

tación de los Acuíferos del Baix Llobregat que depende de la Junta de Saneamiento.

Denuncia que los datos utilizados en el apartado hidrología son muy antiguos y por tanto poco adecuados para la finalidad del estudio. Comenta una serie de datos que a su entender contradicen los resultados del estudio, y a partir de ahí se refiere a la identificación y valoración de los impactos y por último comenta las medidas correctoras previstas haciendo hincapié en la falta de diálogo con los propietarios de los servicios afectados que se reponen.

e) Concluye el escrito recordando la gravedad que supone la inexistencia de la documentación administrativa, ya que no permite valorar de forma concluyente la legalidad del procedimiento seguido.

En segundo lugar comenta que el estudio de impacto ambiental ha salido a información pública nueve meses después de iniciadas las obras y utiliza unos datos antiguos que no se corresponden con la realidad.

Por último reseña que a su entender quedan muchos puntos oscuros por lo que, debido a la importancia del proyecto, tienen una trascendencia vital.

5. Don Lluís Xavier Toldrà Bastida como representante de la Liga para la Defensa del Patrimonio Natural (DEPANA).

En esta alegación se expone inicialmente el objetivo de la asociación alegante en base al cual comparece en el presente expediente de evaluación ambiental con el fin de que sean tenidos en cuenta los criterios de conservación del entorno contenidos en el ordenamiento vigente y solicitando se le notifique cualquier resolución que se tome y que se le mantenga al corriente del procedimiento administrativo que se derive.

BANCO DE ESPAÑA

21253 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de octubre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,441	148,739
1 ECU	165,275	165,605
1 marco alemán	84,390	84,558
1 franco francés	25,104	25,154
1 libra esterlina	239,971	240,451
100 liras italianas	8,613	8,631
100 francos belgas y luxemburgueses	408,902	409,720
1 florín holandés	74,921	75,071
1 corona danesa	22,164	22,208
1 libra irlandesa	216,962	217,396
100 escudos portugueses	82,752	82,918
100 dracmas griegas	53,395	53,501
1 dólar canadiense	108,312	108,528
1 franco suizo	102,429	102,635
100 yenes japoneses	121,803	122,047
1 corona sueca	19,803	19,843
1 corona noruega	21,143	21,185
1 marco finlandés	28,138	28,194
1 chelín austríaco	11,991	12,015
1 dólar australiano	107,397	107,613
1 dólar neozelandés	94,438	94,628

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21254 RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Diverseylever, Sociedad Anónima», embalaje combinado, marca y modelo, «Diverseylever, Sociedad Anónima», A 08188344, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Diverseylever, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Pintor Joan Miró, 5, municipio de Polinyà (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Diverseylever, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Polinyà (Barcelona); embalaje combinado, marca y modelo «Diverseylever, Sociedad Anónima», A 08188344, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12204/97-3, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-426, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Diverseylever, Sociedad Anónima» A 08188344.

Características: Embalaje combinado.

Envase interior (3):

Jerricán de plástico.

Volumen: 5 litros.

Altura: 284 mm.

Sección (mm): 187 x 140.

Tapón roscado con junta. Boca de 41 mm de diámetro.

Embalaje exterior:

Caja de cartón ondulado doble cara, canal C, 0201 FEFCO.

Dimensiones (mm): 430 x 195 x 300.

Gramaje: 734 g/m².

Absorción de agua máxima: 155 g/m².

Composición: K 200/SQ 180/T 250.

Código: UN 4G/Y,24/S/97/E/Diverseylever, SA/H-426.

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC, ADR), ferrocarril (TPF, RID), mar (IMO-IMDG) y aire (OACI-IATA).

Este envase está diseñado para transportar materias cuya densidad sea igual o inferior a 1,5 Kg/dm³.

Clase 3:

ADR-TPC-RID: Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias inflamables clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2301 de ARD y TPC y 301 del RID.

Excepto:

Las materias del 1.º

La nitroglicerina en solución alcohólica del 6.º

La propilnimina del 12.º y

El isocianato de etilo del 13.º

Las materias del 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan CO₂ y/o NO₂ irán provistas de venteo.

IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III.

Excepto las materias números ONU 2478, 1308, 1222, 3064, 1865, 3065, 3269, 3256 y 1261.

OACI: Grupo de envase/embalaje II y III. Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje 303 (excepto las materias con punto de